

### **I.3.8 Acuerdo 9/CG de 12-2-2026 por el que se aprueban las bases para llevar a cabo la evaluación intermedia del profesorado ayudante doctor de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.**

Elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de aprobación de las Bases para llevar a cabo la evaluación intermedia del profesorado ayudante doctor de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme determina la Ley Orgánica del Sistema Universitario; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 12 de febrero de 2026, tras el oportuno debate y deliberación, ACUERDA la aprobación de las Bases para llevar a cabo la evaluación intermedia del profesorado ayudante doctor de esta Universidad, al amparo de los artículos 78.e) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y 29 c), d) y e) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme texto literal que mediante ANEXO a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, o alternatively, demanda ante la sección de lo social del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOUAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 69.1 y 2, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, según la redacción dada por la Disposición Final Tercera.Dos, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los artículos 6 y 10.4, b), párrafo último, de la antedicha Ley Jurisdiccional.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

#### **BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 367A-6132-6C32P734F-6E36  | <b>Fecha</b>  | 05/03/2026 |
| <b>Firmado Por</b>                   | Firmante 1  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36</a> | <b>Página</b> | 144/329    |



## ANEXO

### **BASES PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, CONFORME LA LEY ORGÁNICA 2/2023, DE 22 DE MARZO, DEL SISTEMA UNIVERSITARIO**

De acuerdo con el art. 78. e) de la LOSU: “La contratación de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctores se ajustará a las siguientes reglas (...) e) La duración del contrato será de seis años. Transcurridos los tres primeros años del contrato, la universidad realizará una evaluación orientativa del desempeño de las Profesoras y los Profesores Ayudantes Doctores, que podrá encargarse a las agencias de calidad competentes. Esta evaluación tendrá como objetivo valorar el progreso y la calidad de la actividad docente e investigadora y, en su caso, de transferencia e intercambio del conocimiento del profesorado, que deberán conducirlo a alcanzar los méritos requeridos para obtener la acreditación necesaria para concursar a una plaza de profesorado permanente una vez finalizado el contrato”.

Por tanto, el PAD que se incorpore a cualquiera de los departamentos de la Universidad Autónoma de Madrid deberá realizar una evaluación intermedia al finalizar el tercer año de contrato. Esta obligación afecta a todo el PAD con independencia de que haya obtenido o no una acreditación de profesor permanente laboral o de titular de universidad.

La evaluación será centralizada y tendrá dos partes: una primera relativa a la formación y al desempeño docentes y una segunda referida al desempeño investigador. En la evaluación se analizarán los méritos del PAD en relación con los requisitos establecidos para una acreditación que les permita acceder a una plaza permanente al terminar su contrato, es decir, en los 3 años que les resta de contrato.

Por lo que se refiere a la primera parte (formación y desempeño docentes) para obtener una evaluación positiva, se valorará la realización del programa de formación docente inicial definido por la UAM<sup>1</sup> y la participación en el Programa DOCENTIA UAM (con calificación de A o B)<sup>2</sup>.

Para considerar la evolución del desempeño investigador se valorará que haya seguido realizando investigación en el área de conocimiento al que pertenece la plaza que ocupa ese periodo, utilizando entre otros parámetros los siguientes: la asistencia a congresos, seminarios o coloquios de investigación, publicaciones de artículos o capítulos de libro, participación en proyectos de investigación y en otras actividades vinculadas siempre referidas al área de conocimiento en el que se ubica la plaza de PAD.

Se habilitará una aplicación en la sede electrónica de la UAM para que la persona interesada pueda cumplimentar el autoinforme de esta segunda parte (desempeño investigador) y adjuntar los certificados que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de la primera parte de la evaluación (formación y desempeño docentes) y, en su caso, el autoinforme de desempeño docente.

Se creará una Comisión encargada de realizar la evaluación presidida por el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y formada por la vicedecana o el vicedecano de PDI de cada Centro, un representante de PDI y otro de Directoras y Directores en la Comisión de Profesorado y un/a representante de las trabajadoras y los trabajadores. Esta Comisión se reunirá dos veces al año: una en noviembre y otra en abril, y será la encargada de realizar la evaluación.

El resultado de la evaluación intermedia será: “favorable” o “requiere mejorar su actividad docente y/o investigadora”. En el segundo caso (necesidad de mejora), la Comisión evaluadora revisará de oficio al cabo de dos años y siempre antes del término del contrato, la evolución investigadora y docente, de forma

<sup>1</sup> Se garantizará plaza en el programa de formación inicial para todos los PAD dentro de los dos años previos a su evaluación intermedia.

<sup>2</sup> Dicha evaluación debe incorporar, al menos, un periodo en el que la persona cuya evaluación se realiza disfruta del contrato de PAD

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 367A-6132-6C32P734F-6E36  | <b>Fecha</b>  | 05/03/2026 |
| <b>Firmado Por</b>                   | Firmante 1  | <b>Página</b> | 145/329    |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36</a> |               |            |



que permita una evaluación positiva.

### 1. Objeto

1.1. El objeto de estas bases es la regulación del procedimiento de evaluación orientativa del desempeño a aplicar en la UAM a las profesoras y los profesores ayudantes doctores. Se busca valorar el progreso y la calidad de la actividad docente e investigadora y, en su caso, de transferencia e intercambio del conocimiento del profesorado, que deberán conducirlo a alcanzar los méritos requeridos para obtener la acreditación necesaria para concursar a una plaza de profesorado permanente una vez finalizado el contrato.

1.2. A la presente convocatoria del Programa resulta de aplicación subsidiaria, en lo no previsto por las normas específicas que le sean de aplicación, lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 2. Requisitos de participación

Pueden participar las profesoras y los profesores ayudantes doctores con contrato en vigor en el curso académico en el que se lleva a cabo la solicitud y que cumplan los siguientes requisitos:

2.1. No haber sido objeto previamente de una evaluación intermedia en la UAM.

2.2. Haber concluido su tercer año de contrato de PAD, a contar desde la fecha de toma de posesión de dicha plaza.

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 78.e) de la LOSU, el cómputo del plazo límite de duración del contrato y de su evaluación se interrumpirá en las situaciones de incapacidad temporal y en los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, flexibilidades horarias y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, lactancia, riesgo durante la gestación, embarazo o lactancia, violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer, así como por razones de conciliación o cuidado de familiares o personas dependientes. En particular, a los efectos de la interrupción del plazo de evaluación intermedia, deberá enviar una solicitud motivada dirigida a [vicerectorado.pdi@uam.es](mailto:vicerectorado.pdi@uam.es).

### 3. Procedimiento de la convocatoria

#### 3.1. Cumplimentación y envío de la solicitud

La presentación de la solicitud se realizará mediante su cumplimentación y envío a través de la sede electrónica de la UAM, adjuntando los certificados de realización del programa de formación docente inicial de la UAM, de los resultados de Docentia-UAM o, en su defecto, la cumplimentación del informe de autoevaluación del desempeño docente, así como, en todo caso, la cumplimentación del informe de autoevaluación del desempeño investigador. La convocatoria para envío de solicitud de evaluación intermedia permanecerá abierta todo el año.

#### 3.2. Admisión y exclusión

En los meses de marzo y octubre de cada año, se publicará el listado provisional de admitidos y excluidos en la web del Servicio de Personal Docente e Investigador <https://www.uam.es/uam/pdi>.

Será causa de exclusión que los autoinformes no cuenten con la información obligatoria para ser valorado o que la información proporcionada sea falsa o no esté justificada documentalmente, tal y como se concreta en los anexos I y II de estas bases.

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 367A-6132-6C32P734F-6E36  | <b>Fecha</b>  | 05/03/2026 |
| <b>Firmado Por</b>                   | Firmante 1  | <b>Página</b> | 146/329    |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36</a> |               |            |



Las personas excluidas por esta razón dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado, a fin de subsanar la falta de información y aportar la documentación necesaria. En caso de no hacerlo se tendrá por desistida su solicitud y supondrá su exclusión definitiva de la convocatoria.

Finalizado este plazo se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos en la web del Servicio de Personal Docente e Investigador <https://www.uam.es/uam/pdi>.

### 3.3. Autoinformes de desempeño investigador y de desempeño docente

El profesorado participante habrá de cumplimentar un autoinforme sobre su desempeño investigador a través de la Sede Electrónica de la UAM, empleando para ello la plantilla que figura en el anexo I de estas bases.

Asimismo, y también a través de este procedimiento, el profesorado participante habrá de realizar un autoinforme sobre su desempeño docente cuando no cuente con los certificados de realización del programa de formación docente inicial de la UAM y la evaluación, con calificación de A o B, del programa Docentia-UAM. Para ello el profesorado habrá de emplear la plantilla que figura en el anexo II de estas bases.

### 3.4. Valoración por parte de los/as Responsables Académicos/as

El profesorado participante que no cuente con certificado de haber completado el programa de formación docente inicial definido por la UAM, por no haber solicitado plaza en dicho programa, y que no cuente con certificado con calificación de A o B del Programa Docentia-UAM, habrá de someterse a valoración en un único informe de sus responsables académicos (persona que ostente la dirección de departamento y persona que ostente la coordinación del grado), empleándose para ello la plantilla del anexo III.

Asimismo, en los supuestos en que el profesorado cuente con certificado de Docentia-UAM, los/as responsables académicos/as podrán emitir informe en atención a las circunstancias del profesorado participante, empleando para ello la plantilla del anexo III.

La valoración por parte de los/as responsables académicos/as se iniciará por el/la coordinador/a del grado y, a continuación, por el/la director/a del departamento al que pertenece el profesorado participante, siguiendo los formularios facilitados, siendo el director/a de departamento el/la responsable final del informe de valoración.

Los/as responsables académicos/as tendrán a su disposición el autoinforme de desempeño docente llevado a cabo por el profesorado participante.


Este procedimiento será llevado a cabo a través de la Sede Electrónica de la UAM.

Los/as evaluadores/as podrán ser recusados/as en los términos dispuestos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), mediante solicitud motivada por escrito dirigido a [vicerrrectorado.pdi@uam.es](mailto:vicerrrectorado.pdi@uam.es).

### 3.5. Valoración de la Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación es el órgano instructor y evaluador del procedimiento de evaluación intermedia del profesorado ayudante doctor.

La Comisión estará presidida por la persona que ocupe el cargo de Vicerrectora o Vicerrector de PDI y

|                                      |   |               |            |   |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 367A-6132-6C32P734F-6E36  | <b>Fecha</b>  | 05/03/2026 |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Firmante 1  | <b>Página</b> | 147/329    |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36</a> |               |            |   |

formada por el/la Vicedecano/a de PDI de cada Centro, un/a representante de PDI de carácter laboral, un/a representante de Directoras y Directores de Departamento y un/a representante de las trabajadoras y los trabajadores.

Corresponde a la Comisión analizar la documentación que integre el expediente de cada persona participante y, a la vista de los criterios establecidos en estas bases, formular una propuesta motivada de evaluación, que podrá ser “favorable” o “requiere mejorar su actividad docente y/o investigadora”.

La propuesta de evaluación tendrá carácter no resolutorio y será elevada al órgano competente para resolver.

La valoración de la Comisión se realizará a partir del expediente de cada docente participante, que consta de: 1) autoinforme de desempeño investigador, 2) resultados del programa Docentia-UAM con calificación de A o B y 3) resultados del programa de formación docente inicial. En el caso de candidatas o candidatos que carezcan los requisitos 2 y 3, la Comisión tomará en consideración la valoración de los/as responsables académicos/as y el autoinforme de desempeño docente del participante, además del autoinforme del desempeño investigador.

Los miembros de la Comisión podrán ser recusados en los términos dispuestos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), por escrito dirigido a [vicerectorado.pdi@uam.es](mailto:vicerectorado.pdi@uam.es), en el que se expresará la causa o causas en que se funda.

La Comisión encargada de realizar la evaluación se reunirá dos veces al año: una en abril y otra en noviembre.

### 3.6. Resultados Provisionales y Solicitudes de Revisión

La propuesta provisional de evaluación será notificada a las personas interesadas y publicada en la web del Servicio de Personal Docente e Investigador.

El resultado global de la evaluación será expresado en una de estas dos categorías: “favorable” o “requiere mejorar su actividad docente y/o investigadora”, y tendrá que ser motivado en este último caso.

En el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación, las personas interesadas podrán formular alegaciones a la propuesta provisional, que deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la UAM.

En este trámite no podrá aportarse nueva documentación, sin perjuicio de las aclaraciones que se estimen oportunas.

La Comisión de Evaluación examinará las alegaciones presentadas y, en su caso, modificará o ratificará su propuesta, elevando propuesta definitiva motivada al órgano competente para resolver.

Las rectificaciones no podrán empeorar la situación inicial de la persona participante, por tanto, no conllevarán la disminución de la puntuación.

La resolución de las solicitudes de revisión se publicará en la web del Servicio de Personal Docente e Investigador <https://www.uam.es/uam/pdi> y será notificada por correo electrónico a la persona interesada.

### 3.7. Resultados definitivos

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 367A-6132-6C32P734F-6E36  | <b>Fecha</b>  | 05/03/2026 |
| <b>Firmado Por</b>                   | Firmante 1  | <b>Página</b> | 148/329    |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36</a> |               |            |



Corresponde al Consejo de Gobierno de la UAM, o al órgano en quien, en su caso, delegue, la resolución del procedimiento de evaluación intermedia del profesorado ayudante doctor, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación.

La resolución será motivada y expresará el resultado global de la evaluación en una de las siguientes categorías:

- “favorable”
- “requiere mejorar su actividad docente y/o investigadora”

La resolución será notificada a la persona interesada y publicada en la web del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Una vez publicados los resultados, los participantes podrán solicitar el certificado acreditativo correspondiente a través de la sede electrónica de la Universidad.

#### 4. Recursos

De conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, la resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrán los interesados interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o podrán interponer la correspondiente demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

#### 5. Protección de datos personales y confidencialidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDG), los datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación del autoinforme serán tratados por la UAM con la finalidad de realizar la evaluación intermedia del PAD de la UAM de conformidad con el art. 78.e) LOSU.

La Universidad se encuentra legitimada para el tratamiento de estos datos personales por ser necesarios para dar cumplimiento a una obligación legal y en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para la finalidad con que han sido recabados y no se comunicarán a ningún destinatario, excepto a los integrantes de la Comisión de evaluación para su valoración.

De acuerdo con la normativa vigente, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión y oposición al tratamiento de sus datos enviando un correo electrónico a [vicerektorado.pdi@uam.es](mailto:vicerektorado.pdi@uam.es) o a la dirección [delegado.protecciondedatos@uam.es](mailto:protecciondedatos@uam.es)

Para información adicional y detallada sobre el tratamiento de los datos personales, se puede consultar la página <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad> .

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 367A-6132-6C32P734F-6E36  | <b>Fecha</b>  | 05/03/2026 |
| <b>Firmado Por</b>                   | Firmante 1  | <b>Página</b> | 149/329    |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36</a> |               |            |



## ANEXO I: CONTENIDO DEL AUTOINFORME DE DESEMPEÑO INVESTIGADOR


1. Publicaciones relacionadas con la especialidad a la que esté adscrita la plaza que ocupa en la UAM (mínimo una publicación), incorporando factor de impacto.
  - 1.1. Artículos: identificar título, revista, ISSN, DOI, páginas.
  - 1.2. Capítulos de libro: identificar título del capítulo, título de la publicación de la que forma parte, editorial, ISBN, páginas.
  - 1.3. Libros: identificar título del libro, editorial, ISBN, páginas.
2. Proyectos de investigación en los que ha participado en este periodo relacionados con el área de conocimiento a la que está adscrita la plaza. Se valorará preferentemente la participación con miembros del área (mínimo una participación).
3. Proyectos de investigación competitivos en los que haya participado como IP en este periodo relacionados con la especialidad a la que está adscrita la plaza.
4. Asistencia a congresos/seminarios/jornadas/coloquios de la disciplina.
5. Otras actividades vinculadas, entre ellas las de transferencia.

## ANEXO II: CONTENIDO DEL AUTOINFORME DE DESEMPEÑO DOCENTE

- Participación/colaboración activa en el departamento: asistencia a los consejos de departamento, elaboración o modificación de guías docentes.
- Cantidad y calidad de docencia impartida<sup>3</sup>:
  - o Horas de clase impartidas
  - o Variedad en la docencia impartida (asignaturas diferentes, tipologías prácticas, teoría, etc.)
  - o Resultados obtenidos en las encuestas oficiales, siempre que hayan sido contestadas por un número de estudiantes representativo.
  - o Dirección TFG o TFM (indicar título, nombre del estudiante y calificación obtenida).
  - o Dirección de tesis doctorales (indicar título, nombre del doctor y calificación obtenida).
- Participación en proyectos de innovación docente (identificar si participación como miembro o como coordinador).

<sup>3</sup> Adjuntar certificados oficiales de la UAM.

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 367A-6132-6C32P734F-6E36  | <b>Fecha</b>  | 05/03/2026 |
| <b>Firmado Por</b>                   | Firmante 1  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36</a> | <b>Página</b> | 150/329    |



### ANEXO III INFORME DE LOS/LAS RESPONSABLES ACADÉMICOS/AS

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ coordinador/a del Grado  
\_\_\_\_\_ hace constar que D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

- Ha cumplido adecuadamente con la docencia a él asignada en el Grado que coordino.

Si no marca la casilla anterior debe indicar los motivos y aportar la documentación acreditativa, si la hubiera.

Rellénesse una por cada Grado en cuya docencia haya participado el Profesorado Ayudante Doctor antes indicado

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Director/a del Departamento de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ hace constar, respecto de D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ que

- No obran en este Departamento incidencias comunicadas por el estudiantado o por el Coordinador del Grado de la docencia impartida
- No obran en este Departamento incidencias comunicadas por el profesorado de este u otro departamento de la UAM o por el Coordinador del Grado respecto de la docencia impartida
- El grado de integración y adaptación al Departamento y a sus funciones son adecuados.
- La evolución de docencia impartida es adecuada

En caso de dejar en blanco alguna casilla anterior debe indicar los motivos en el siguiente espacio y, en su caso, aportar la documentación acreditativa.

*Rellénesse una por cada Departamento en cuya docencia haya participado el Profesorado Ayudante Doctor antes indicado*

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 367A-6132-6C32P734F-6E36  | <b>Fecha</b>  | 05/03/2026 |
| <b>Firmado Por</b>                   | Firmante 1  | <b>Página</b> | 151/329    |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36</a> |               |            |

